

consta de ocho calles y cuya profundidad fluctúa de 170 a 2 metros; piscina de recreo compuesta por dos piletas comunicadas entre sí; chapoteadero infantil; servicios generales y pista polideportiva; campos de tenis y locales para juegos de salón.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Morales Machín la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Arucas (Gran Canaria) y se legalizan las obras construidas, consistentes en un muro de sostenimiento.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Morales Machín una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.
Término municipal: Arucas.
Destino: Construcción de un muro de sostenimiento.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 1,10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Muro de sostenimiento de una longitud total en planta de 179,60 metros y una altura variable entre 4 y 6,10 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Ayuntamiento de Puenteceso la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Corme para la instalación de las redes de agua y saneamiento de la villa de Corme (La Coruña).

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Ayuntamiento de Puenteceso una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
Zona de servicio del puerto de Corme.
Destino: Instalación de las redes de agua y saneamiento de la villa de Corme.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Instalaciones: Red de distribución de agua, red de alcantarillado y emisario de desagüe al mar.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Plácido Rodríguez López la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Valdeoviño (La Coruña) para la construcción de un bar-restaurante.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Plácido Rodríguez López una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
Término municipal: Valdeoviño.
Superficie aproximada: 289 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un bar-restaurante.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: Ocho pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificio de planta baja, rematado en azotea, con acceso a la misma por escalera en el interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Depuración de Moluscos, S. A.» la instalación de dos tuberías para elevar el agua del mar a estación depuradora de mejillones en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Riveira.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Depuración de Moluscos, S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
Término municipal: Riveira.
Destino: Instalación de dos tuberías para elevar el agua del mar a estación depuradora de mejillones.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 12 pesetas por metro lineal y año de tubería instalada.
Instalaciones: Cámara de bombas, que aplicará el agua del mar a través de dos ramales de tubería de fibrocemento de 350 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Hoteles y Playas del Mediterráneo, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Sitges (Barcelona), para la construcción de un paso subterráneo.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Hoteles y Playas del Mediterráneo, S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
Término municipal: Sitges.
Superficie aproximada: 15 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un paso subterráneo.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Paso subterráneo de 22,50 metros de longitud y 2 metros de anchura, con cimientos continuos de mampostería hormigonada de 80 centímetros de anchura.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Aviés. Tramo de Serín a Gijón», término municipal de Gijón, hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que, a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 5 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—5.459-E.